



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MPP/A

Puno, 31 enero de 2024.

### VISTO:

Informe N° 166-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0170-2024-MPP/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;

Que, el art. 23, numeral 23.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo y demás consideraciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, según el artículo 28°, numeral 28.1 e inciso c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.





# Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 166-2023-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía crédito suplementario, la incorporación del saldo de balance, correspondiente al mes de enero del presente, hasta por la suma de **S/. 45,265.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; suma que se incorporara según el cuadro de ingresos y egresos que se detalla en el mismo Informe de Sub Gerente de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0170-2024-MPP/GM emitido por Gerencia Municipal, solicita emisión del acto resolutivo para modificación presupuestaria por la Incorporación Por Saldos De Balance emitidos en el mes de enero del presente Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario de la Municipalidad Provincial de Puno Bajo acto resolutivo, hasta por la suma de **S/. 45,265.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo con el detalle del informe del Sub Gerente de Presupuesto;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para el ejercicio Fiscal 2024, por la suma de **S/. 45,265.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	45,265.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>45,265.00</b>

  

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45,265.00
ACTIVIDAD:	5006373. ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2500002894 - PUNO - PUNO - PUNO	45,265.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>45,265.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la directiva de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Alberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE